



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00103-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: RAFAEL ARMANDO PEÑARETE NÁDER CC 84.091.140

EJECUTADO: YARIXA GINIS TIRADO PIMIENTA CC 40.928.194

Riohacha, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-29989, que le corresponde a la ejecutada YARIXA GINIS TIRADO PIMIENTA identificada con cédula de ciudadanía N° 40.928.194. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, para que se sirva hacer la inscripción de embargo.
2. Una vez se reciba la inscripción de embargo del bien inmueble arriba descrito, se resolverá sobre el secuestro del mismo.
3. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$398.713.845,00
4. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2b105b5dcc0d5186293d59689d2c9a17cc87bb309aad358ce9c9c30c9c88d6

Documento generado en 23/09/2021 08:22:51 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**